



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/18575/2015

Número de resolución: SF/UE/117/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de octubre de 2015.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 28 de septiembre de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por **JORGE LUIS MORALES GARCÍA**, y registrada con el folio número **18575**, consistente en "**1**) Información en pesos del gasto ejercido del FAIS (Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social) para el año 2013 y 2014; a) Monto (pesos) del gasto ejercido para FISE (Fondo de Infraestructura Social Estatal) desglosado por programa, obras o fondos (en especial para temas de mejoramiento o adquisición de vivienda); b) Monto (pesos) del gasto ejercido para FISM (Fondo de Infraestructura Social Municipal) desglosado por programa, obras o fondos (en especial para temas de mejoramiento o adquisición de vivienda); **2**) Información en pesos del gasto ejercido del FORTAMUN (Fondo de Fortalecimiento de los municipios) para el año 2013 y 2014; a) Monto (pesos) del gasto ejercido para FORTAMUN (Fondo de Fortalecimiento de los municipios) desglosado por programa, obras o fondos (en especial para temas de mejoramiento o adquisición de vivienda)"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

b) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 21 fracción IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a través de la Coordinación de Ejercicio Presupuestal, le

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

corresponde preparar los informes del ejercicio de los recursos públicos; por lo que esta Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado competente para dar respuesta a la solicitud planteada.

c) Que esta Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo anterior, solicitó mediante el oficio SF/UE/159/2015 de 29 de septiembre de 2015, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, remitiera la información solicitada.

d) Que la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, remitió la información solicitada mediante oficio SF/SEC/DECP/CEP/DAPSC/892/2015 de fecha 2 de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de **JORGE LUIS MORALES GARCÍA** en los términos siguientes:

Que la Dirección de Egresos y Control Presupuestal remitió a esta Unidad de Transparencia, dos **reportes** de los montos ejercidos del **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)**, del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**, y del **Fondo de Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, de los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014; los cuales se anexan en dos archivos digitales en formato Excel denominados "FAIS FISE FISM" y "FORTAMUN 2013 y 2014"; los cuales contienen lo siguiente:

a) La información acerca del punto 1) de su solicitud misma que contiene el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)** de los ejercicios fiscales 2013 y 2014, bajo el nombre del archivo digital denominado "FAIS FISE FISM".

No omito manifestarle, que la Dirección de Egresos y Control, Presupuestal informó que de los recursos del **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)** del **Ejercicio Fiscal 2013**, no se encontraron registros presupuestales en el Sistema de Integración Presupuestal 2013, para el mejoramiento o adquisición de vivienda.

b) La información acerca del punto 2) de su solicitud, la cual contiene el concentrado del **Fondo de Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** de los **Ejercicios Fiscales 2013 y 2014**; bajo el nombre del archivo digital "FORTAMUN 2013 y 2014".

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sieaip en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **JORGE LUIS MORALES GARCÍA** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

ATENTAMENTE

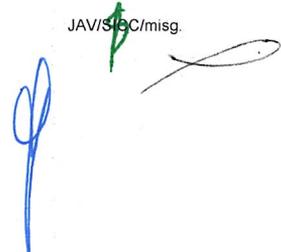
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


JUAN ALBA VALADEZ.



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAV/S/EC/misg.


A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

